

Distrito de Salamanca

2085 *Decreto de 3 de octubre de 2016 del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Pintura Rápida El Dolmen de Dalí en su edición correspondiente al año 2016.*

1.- Objetivo y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Salamanca establece las bases reguladoras del Concurso de Pintura Rápida El Dolmen de Dalí, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover el desarrollo de las artes plásticas y dar a conocer el conjunto monumental el Dolmen de Dalí.

2.- Régimen jurídico aplicable.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- Participantes.

Podrán participar todas las personas de nacionalidad española y extranjeros/as residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de celebración del certamen. No podrán participar miembros del jurado.

Se podrá solicitar la justificación de edad e identidad por la organización.

De conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, no podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante certificados expedidos por el ministerio u órgano competente en materia de Hacienda Pública y por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Los requisitos anteriores deberán acreditarse no solo en el momento de la concesión, sino también en el momento de la tramitación del reconocimiento de la obligación, salvo el de no estar incurso en el resto de prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si hubieran caducado, el beneficiario deberá presentar una certificación o declaración actualizada a requerimiento de los servicios gestores.

No obstante, los participantes autorizan al personal responsable de la Junta del Distrito de Salamanca la realización de oficio de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución (consulta de oficio de las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid).

En el momento de formalizar la inscripción en el Anexo I (boletín de inscripción), que aparece como anexo a esta convocatoria, los participantes deberán firmar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid, al y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, según se indica en el Anexo II que acompaña a la presente convocatoria.

En caso de resultar ganador deberá aportar los certificados referidos

4.- Inscripción.

La inscripción se realizará, presencialmente, el día de celebración del certamen, en la plaza de Dalí, en horario de 8:00 a 13:00 horas, si el tiempo no lo impide.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

5.- Fecha de celebración y presentación de las obras.

El certamen tendrá lugar el 8 de octubre, en el Distrito de Salamanca, si el tiempo no lo impide.

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete donde se expondrá la obra para la valoración del jurado. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

6.- Formato, sellado e identificación.

El formato del soporte será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), con las dimensiones máximas de 70 x 70 centímetros para la categoría juvenil y 100 x 100 centímetros para la categoría adultos, sin tratamiento alguno. Los participantes se personarán el día del certamen en la plaza de Dalí, entre las 8:00 y las 11:00 horas. Ningún participante estará exento de sellado e identificación de su soporte.

Solo se admitirá un soporte por concursante y las medidas se ajustarán a las anteriormente citadas. La organización del certamen se reserva el derecho de la admisión y en ningún caso se admitirán soportes que presenten alteraciones, según lo establecido en la presente convocatoria.

7.- Temática.

La temática versará en torno a la profundización sobre el mundo daliniano, la realidad subconsciente, el mundo onírico y el significado profundo e iniciático del conjunto monumental El Dolmen de Dalí. Se valorarán referencias al diseño original del suelo de la plaza.

8.- Recepción de las obras.

La recepción de las obras se realizará entre las 11:00 y las 13:00 horas del día de celebración en el lugar que se indique durante el sellado del soporte. Se realizará la exposición de las mismas en el caballete y se situarán en los paseos acotados por la organización.

Las obras se presentarán sin firmar, siendo rechazadas aquellas que incumplan este apartado.

9.- Órgano competente.

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, conforme a lo previsto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales Presidentes de los Distritos.

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas que le elevará la correspondiente propuesta para su conforme.

10.- Composición del jurado.

Las obras realizadas serán valoradas por los miembros del jurado, que se compondrá de los siguientes miembros:

1. Presidencia: Don Pablo César Carmona Pascual, Concejal Presidente del Distrito de Salamanca o persona en quien delegue.
2. Vocales: Seis personalidades del mundo de la cultura, designados por el Concejal Presidente.
3. Actuará como Secretario el Coordinador del Distrito o persona en quien delegue.

11.- Criterios de valoración.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

- Originalidad e innovación (hasta 3 puntos).
- Creatividad (hasta 2 puntos).
- Calidad artística (hasta 2 puntos).
- Dificultad técnica (hasta 3 puntos).

12.- Instrucción del procedimiento y lectura de las actas del jurado.

El jurado procederá al examen y valoración de las obras expuestas. Seguidamente, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada. El fallo del jurado será inapelable. El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia.

La lectura del acta del jurado tendrá lugar a partir de las 14:00 horas del día de celebración del certamen. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores tras el fallo del jurado. El Distrito de Salamanca declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas antes de las 15:00 horas del día de celebración del certamen.

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al premio/los premio/s y elevará una propuesta de resolución al Concejal Presidente del Distrito, para que efectúe resolución definitiva otorgando definitivamente el/los premios. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el aspirante.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de premios mediante la publicación de los mismos en el Boletín Oficial del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Distrito de Salamanca.

13.- Premios.

En reconocimiento y mérito de las obras realizadas, se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Dos mil quinientos euros (2.500 euros).
- Segundo premio: Mil euros (1.000 euros).
- Tercer premio: Quinientos euros (500 euros).

Los premios no podrán dividirse pero sí podrán declararse desiertos. El artista o artistas premiados estarán obligados a firmar su obra.

La financiación de los premios se imputará al crédito recogido en la aplicación presupuestaria 2016/001/204/G/334.01/482.03 "Premios" del programa "Actividades Culturales" del presupuesto de gastos del Distrito de Salamanca, quedando condicionado el acuerdo de su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000 euros (cuatro mil euros).

14.- Abono y/o entrega de premios.

Los participantes que resulten premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado y la Seguridad Social y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid será comprobado por los órganos gestores.

El importe será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que facilite el ganador del mismo al cumplimentar el modelo de impreso "Alta de pago por transferencia". El importe del mismo estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

15.- Disposición de las obras.

Una vez celebrado el certamen y conocido el fallo del jurado, las obras deberán ser retiradas por sus autores, salvo las obras premiadas, que quedarán a disposición de la Junta Municipal del Distrito durante el plazo de 6 meses para su exposición en calidad de ganadores del certamen. La organización declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas de este modo.

16.- Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

Los/as autores/as premiados/as y los/as seleccionados/as se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y las presentadas a concurso.

17.- Aceptación de las bases y protección de datos.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

El Distrito de Salamanca, como organizador del certamen, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estas contribuyan a un mayor éxito de las convocatorias.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

18.- Publicidad

Se dará publicidad de este certamen mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el tablón de anuncios del Distrito de Salamanca y en la web municipal www.madrid.es.

Madrid, a 3 de octubre de 2016 - El Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, Pablo César Carmona Pascual.